ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2019.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES:

ÚNICO. El siete de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG-415/2018 relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2019, por la cantidad de $286´324,768.51 (doscientos ochenta y seis millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.).

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que con base en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, el Comité es el Órgano Ejecutivo del Instituto, responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de su contratación, de conformidad con la Ley y el Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Que el artículo 7, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, atribuye al Comité la facultad de examinar y aprobar, en su caso, el Anteproyecto y el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que para cada ejercicio presupuestal presente la Secretaría del Comité.

TERCERO. Que a efecto de integrar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, las Unidades Administrativas del Instituto planearon sus adquisiciones, arrendamientos y necesidades de servicios, sujetándose a los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en el Programa Operativo Anual y con base en sus necesidades reales.

CUARTO. Que en el anteproyecto que se somete a consideración, se establece la proyección de los bienes y servicios que serán motivo de adquisición o arrendamiento en el año 2019, así como su costo y su calendarización, y por último, el procedimiento de adquisición.

QUINTO. Que respecto al procedimiento de adquisición de los bienes y servicios del Instituto, conforme al artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, el Comité fijará anualmente, en la primera sesión ordinaria que se celebre en el mes de enero, los montos y rangos conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de compra o contratación, considerando los montos y rangos que para el efecto fije el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y sin sobrepasar los mismos.

En tal sentido, el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, en el mes de enero de cada año, emite las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de las cuales establece los montos y límites que determinan el procedimiento de contratación que puede ser adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública.

Para el año 2018, dichos montos y límites fueron los siguientes[1]:

Procedimiento	Límite y monto
Adjudicación directa	El monto máximo autorizado es de $349,999.99 (trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir el IVA, por partida presupuestal y anualmente.
Invitación Restringida	Cuando los montos a adjudicar oscilen entre los $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta $2'599,999.99 (dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir el IVA, por partida presupuestal anual.
Licitación Pública	Cuando el monto a adjudicar a partir de la cantidad de $2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/ 100 M.N.), sin incluir el IVA.

Por lo anterior, la propuesta de procedimiento de adquisición de los bienes y servicios que se desprenden del Anteproyecto de cuenta, se basan en dichos límites y montos, lo que podrá variar una vez que sean emitidas por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo las Bases respectivas al ejercicio fiscal 2019, aunado a los cambios que pudieran derivarse de la aprobación del Presupuesto del Instituto para el mismo ejercicio, por parte del Congreso del Estado, lo que implicaría el correspondiente ajuste al mismo por parte del Consejo General.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, el monto total de las adquisiciones no rebasará lo que establezca el Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Congreso del Estado para el Instituto, por lo

[1] Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018, publicadas el 5 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

que las adquisiciones se podrán realizar cuando se cuente con el saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente.

Aunado a lo anterior, dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios, deben sujetarse al calendario de ministraciones de fondos prevista en el Presupuesto, calendarización que está a cargo de la instancia financiera del Estado y no del Instituto.

Por lo que, con base en lo expuesto, esta autoridad electoral se encuentra compelida a cumplir, en materia de adquisiciones, con las disposiciones en materia presupuestal, que incluyen montos y límites que determinan el procedimiento que se ha de llevar a cabo, así como que se cuente con el saldo disponible de las partidas afectadas y por último, que el Instituto recibe de manera mensual, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, las ministraciones del presupuesto anual aprobado, por lo que resulta inviable comprometer, en determinados casos, recursos más allá de la temporalidad mensual de las ministraciones.

Por lo que, dentro de los conceptos que se encuentran plasmados en el Anteproyecto anexo al presente Acuerdo, si bien por su monto total anual se encontrarían en el rango de los procedimientos de invitación restringida o licitación pública, los mismos se proponen en adjudicación directa, ya que, como ha quedado establecido, esta autoridad está obligada a considerar la disponibilidad de los recursos financieros, así como el flujo de efectivo para estar en condiciones de realizar el pago de los contratos.

SÉPTIMO. Que con fundamento en el artículo 22, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, la Secretaría del Comité, elaboró el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Anexo único), que en

concordancia con la fracción IV del artículo 7 del mismo cuerpo normativo, someterá a consideración del Comité.

OCTAVO. Que en cumplimiento a los artículos 7, fracción IV y 9, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, será en el mes de enero del año dos mil diecinueve, cuando se apruebe el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2019, que la Secretaría del Comité pondrá a consideración de éste y del Consejo General.

Por lo que, en virtud de los antecedentes y consideraciones señaladas, y con fundamento en los artículos 7, fracciones I y IV, 9 fracción I y 22, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración del Comité el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA APROBAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2019.

PRIMERO. Se aprueba el Anteproyecto del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2019, en los términos propuestos en el Anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría del Comité, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, se haga del conocimiento del Consejo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos de los integrantes el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria el día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. SANDRA NALLELI RANGEL JIMÉNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. SERGIO VÁZQUEZ COLLAZO
TITULAR DEL ÓRGANO INTENO DE CONTROL

MTRO. CARLOS URIEL PRADO OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2019, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.